

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero", S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero", S. A.», con domicilio en Bilbao calle de Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero", S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 138 kilovoltios; longitud 636 metros, un circuito, conductor cable de aluminio-acero de 156,9 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento con cadenas aisladoras, apoyos constituidos por torres metálicas tipo celosía; la línea se compone de dos tramos: uno de ellos, de 169 metros de longitud, tendrá su origen en el apoyo número 302 de la línea Eslla a Benavente y final en la subestación existente en esta localidad; el otro tramo, de 467 metros de largo, tendrá su origen en la subestación indicada y final en la torre número 2 de la línea Benavente a León; irá protegida contra sobretensiones de origen atmosférico por dos hilos de tierra formados por cable de acero galvanizado de 53 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta instalación será seccionar en la subestación de Benavente la línea Eslla-Benavente-León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Zamora.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León a instancia de don Ramiro López Gómez, propietario de «Eléctrica del Cabrera», con domicilio en Puente de Domingo Flórez (León), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Visto el escrito de alegaciones presentado por don Manuel Suárez González contra esta petición, las cuales han de ser desestimadas en atención a que los suministros de energía no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva; visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en León y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en las resoluciones referentes a instalaciones eléctricas, en base a que los servicios prestados sean de evidente efectividad en cuanto a su calidad y adecuada satisfacción de las necesidades de los mercados.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica del Cabrera» el establecimiento de las instalaciones siguientes:

a) Una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión tres kilovoltios, longitud 1.750 metros, un circuito, conductor cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos, apoyos constituidos por postes de hormigón armado vibrado; origen en un apoyo de la línea de Quereño a Vega de Yeres, propiedad del petionario y final en un centro de transformación que también se autoriza.

b) Un centro de transformación que será instalado en San Pedro de Trones, del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez. Se montará en él un transformador de 100 kVA. de potencia y relación 3.000/230-133 V. y se completará la instalación con los correspondientes aparatos de protección, maniobra y medida.

La finalidad de estas instalaciones es atender el suministro de energía eléctrica del pueblo y canteras de San Pedro de Trones.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en León.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a instancia de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzo, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 132 kilovoltios, longitud 1.940 metros, un circuito, conductores de cable de aluminio-acero de 107,8 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento por medio de cadenas aisladoras, apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía; origen en el apoyo número 171 de la línea Doiras-Villalba, propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.», y final en el parque de transformación de la central de Tronceda, propiedad de la Sociedad petionaria.

La finalidad de esta instalación es tomar energía de la mencionada línea de «Electra de Viesgo, S. A.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Lugo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción por la que se concede autorización a «Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A.», para el uso del distintivo de calidad «Discal» en los tipos de cemento P-250 y P-350, producidos en su fábrica de Buñol (Valencia).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para el derecho al uso del distintivo de calidad «Discal» para los tipos P-250 y P-350 de cementos producidos en su factoría de Buñol (Valencia);

Vistos la Orden ministerial de 24 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), sobre fomento de la normalización y de la calidad de los conglomerantes hidráulicos; la Resolución de la Dirección General de Industrias para la Construcción de 31 de diciembre de 1965, por la que se aprueba la Instrucción, dando normas para la aplicación de la Orden citada; los informes favorables de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia, del Consejo Superior del Ministerio de Industria y de la Sección de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar a la Empresa «Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A.», la autorización para el uso del distintivo de calidad «Discal» para los tipos de cemento P-250 y P-350, producidos en su fábrica de Buñol (Valencia), con arreglo a las condiciones que figuran en la Orden ministerial de 24 de junio de 1964 y en la Resolución de la desaparecida Dirección General de Industrias para la Construcción de fecha 31 de diciembre de 1965, antes citadas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a la Sociedad interesada en forma reglamentaria, dando cuentas a esta Dirección General de la fecha de comunicación de la presente Resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1968.—El Director general, Mario Alvarez Garcillán.

Sr. Delegado del Ministerio de Industria en la provincia de Valencia.